



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
INSTITUTO BALEAR DE LA VIVIENDA (IBAVI)

22605

Notificación del trámite de audiencia del procedimiento de suspensión y revocación del derecho a la ayuda de renta básica de emancipación para jóvenes por haber superado los ingresos permitidos en declaración conjunta durante el ejercicio fiscal de 2010

Por el presente se hace saber a los beneficiarios que a continuación se relacionan y que han incumplido el Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, modificado por el RD 366/2009, de 20 de marzo y por el RD 1260/2010, de 8 octubre concretamente el artículo 2.1 c "disponen de, al menos, una fuente regular de ingresos que le reporte unos ingresos brutos inferiores a 22.000 €. A los Efectos del cómputos de esta cantidad, se tendrán en deducción los ingresos del año natural "que disponen de un plazo de quince días hábiles para solicitar al IBAVI la vista de su expediente, así como alegar y presentar los documentos justificativos que estimen oportunos, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Transcurrido dicho plazo sin efectuar alegaciones o presentar nueva documentación, se dará por realizado el trámite de audiencia y se continuará con el procedimiento, que podrá dar lugar a la suspensión definitiva y revocación del derecho y, en su caso, el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, junto con sus intereses de demora, conforme a lo establecido en el art. 9.3 del RD 147/2007, de 2 de noviembre, modificado por el RD 366/2009, de 20 de marzo y por el RD 1260/2010, de 8 de octubre.

AÑO 2010

DNI	NOMBRE	APELLIDOS	RESOLUCION
43156*****	GLORIA LUISA	LEAL AMENGUAL	RBE0071010100017308X
X7592*****	GILLES	BARBIER	RBE0071010100221808V
41742*****	JUANA	SINTES COLL	RBE0070020200131708J

Palma, 3 de diciembre de 2013

Director Gerente

Roberto M. Cayuela Rexach

